FERNANDO SOSSA MURILLO, Analista IV de la División Administrativa y Financiera en mi calidad de Supervisor del Contrato No (10-005-2024) de (24-07-2024), en cumplimiento de los deberes de os Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**10-005-2024**	**Fecha de suscripción:**	**25-07-2024**
Objeto:	**Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para al mantenimiento y reparaciones locativas y ornamentarías indispensables de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.**		
Contratista:	**FERRETERIA DISELEC SAS.**		
NIT o CC contratista	900.876.898-0		
Valor del contrato:	$5.000.000	**Vigencia[1] 2024**	$5.000.000
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 5.000.000
CDP[2]:	1624 por $5.000.000 del 03-05-2024	**CRP[3]:**	23124 por $ 5.000.000 del 18-07-2024
Plazo de ejecución del contrato:	15/12/2024	**Fecha de acta inicio:**	25/07/2024
		Fecha de terminación inicial:	**15/12/2024**
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100329846	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	27/06/2024	**NIT aseguradora:**	860037013-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No. de 17 de julio de 2024 la directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales asignó la función de Supervisor a Fernando Sossa		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Murillo Analista IV de La División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 17 de julio de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100329846	Seguros Mundial	cumplimiento	$500.000,00	27-06-24	15-06-25

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad -estabilidad- de la obra , el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, como no se tienen garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, se puede expedir constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación acorde al procedimiento definido en la entidad y publicar en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FED-3537	21/11/2024	$4.974.179,00	aceptada	450161324	26/11/2024	$4.974.179,00	$-0-
Valor total facturado[8]:		$4.974.179,00			**Totales**:	$4.974.179,00	$ -0-

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o*

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 5.000.000,00
Valor total ejecutado:	$ 4.974.179,00
Valor total facturado:	$ 4.974.179,00
Valor total pagado:	$ 4.974.179,00
Valor pendiente de pago al contratista:	**$ -0-**
Saldo a favor de la DIAN:	**$ 25.821,00**

Inicialmente se había aprobado en SIIF la factura FED 3504, pero el contratista cargó el documento errado en Secop II, por lo anterior se genera nota crédito nro. 093 por el valor total de la factura FED 3504, es decir fue reemplazada para el pago por la factura FED 3537 que se relacionó en el cuadro anterior

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Presentar al supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en este.	Cronograma de atención a requerimientos, cuando haya lugar.	Factura **FED** 3507 con los elementos solicitados de ferretería	100%
	Cumplir con la totalidad de las especificaciones del contrato	Entrega de elementos adquiridos cumpliendo con las especificaciones del contrato	Los productos entregados cumplen con la especificación del contrato 10-005-2024	100%
	Asumir el transporte de los elementos o bienes comprados y entregarlos	Entrega de los elementos en la o las Sedes que	Todos los productos fueron entregados debidamente empacados	100%

	en la Sede, acorde a instrucciones del proveedor.	definió el supervisor, sin costo adicional alguno.		
	Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas dentro del día hábil siguiente al requerimiento.	Productos defectuosos o que no cumplen con las especificaciones técnicas reemplazados dentro del día hábil siguiente.	Los productos cumplieron con los estándares de calidad	100%
	Cotizar elementos que no se encuentren dentro de los elementos requeridos de conformidad con los valores del mercado.	Cotización de productos o elementos no requeridos a valores ajustados al mercado.	No se cotizaron nuevos elementos	N/A
	Realizar la entrega de los elementos en un plazo no mayor a dos (2) días desde la fecha en que se realice la solicitud de estos.	Entrega de los elementos adquiridos o comprados en el plazo fijado.	Los elementos fueron entregados el 12 de noviembre de 2024	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N.A.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 30/07/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 25/07/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización del único pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
-

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A para el periodo y ejecución del contrato.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 25 de julio de 2024 se suscribió acta de inicio en reunión en la que participaron por FERRETERÍA DIESELEC SAS el Señor Henry Eduard Meléndez Romero y por la UAE DSIA Manizales Fernando Sossa Murillo para revisar y acordar el inicio de actividades, canales de comunicación y generalidades de la ejecución del contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 21/11/2024 expedidas por Henry Eduard Meléndez Romero en su calidad de Representante Legal Ferretería DISELEC SAS., en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales pensiones, Sena ICBF octubre de 2024, Salud noviembre de 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago con Autorización No. 1032180076, en la certificación aduce no estar obligado a tener revisor fiscal según Ley 43 de 1990 Art. 203.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato.
Durante el mes de noviembre se verificó el pago de los aportes mediante planilla 7948080367

n

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Mala calidad de los elementos suministrados	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Revisión de cumplimiento de requisitos técnicos de los elementos que entregó el contratista contra lo solicitado		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No contar con los insumos y suministros en el momento de necesitarse	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Verificación de fechas y pedidos de entrega según los tiempos establecidos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Variación en la tasa de cambio que afecte el valor de los bienes que sean importados	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Revisión de los precios ajustados a la solicitud sin incremento por fuera del presupuesto manteniendo los bienes requeridos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

1. N/A para el presente contrato.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica para el presente contrato dado el objeto y la ejecución.

14. Observaciones

Se remite el presente informe al área de presupuesto de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional para liberar el saldo a favor, por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (**$ 25.821,00)**.

En constancia, se firma en Manizales a los nueve (9) días de diciembre de 2024



FERNANDO SOSSA MURILLO
ANALISTA IV
SUPERVISOR